



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

**RESOLUCIÓN N° 475** .-  
**CORRIENTES, 19 de Septiembre de 2016**

**VISTO:**

El expediente N° 540-13-04-291/16, del Registro de este Instituto;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la Licitación Pública N° 01/16 para la ejecución de la Obra: "Acondicionamiento del Cauce del Arroyo Barrancas desde la desembocadura en el Río Guayquiraró a Estancia La Cecilia", Departamentos Esquina – Sauce; con un Presupuesto Oficial de pesos ciento cinco millones ochocientos treinta y siete mil ciento seis con cinco centavos (\$105.837.106,05) y Plazo de Ejecución de Obra de dieciocho (18) meses;

Que a fs. 178, obra la Resolución N° 363 de fecha 30 de junio de 2016, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/16 y por Resolución N° 375 de fecha 21 de julio de 2016, obrante a fs. 193, se incorporaron los Anexos II, III y III adjunta A) a los Pliegos de Condiciones aprobados por el acto administrativo antes citado;

Que a fs. 195/200, obran los avisos de la Licitación Pública en un diario local de la Ciudad de Corrientes y en el Boletín Oficial de la Provincia;

Que a fs. 212/228, obra Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra Acondicionamiento del Cauce del Arroyo Barrancas en la Provincia de Corrientes, suscripto entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Corrientes;

Que en el acto licitatorio se han presentado siete (7) oferentes, de los cuales tres (3) han cumplimentado con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que a fs. 235/237, obra Acta de Apertura de la Licitación Pública, presidida por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Aníbal Godoy, con la presencia de la Escribana autorizante Miriam Elena Encinas de la Escribanía Mayor de Gobierno y los profesionales del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, pertenecientes a la Gerencia de Gestión Económica, Gerencia de Ingeniería y Asesoría Jurídica;

Que a fs. 3031, obra el Informe Final de adjudicación de la obra de la Licitación Pública N° 01/16, con el análisis de las propuestas que cumplieron con los requisitos solicitados en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares (P.C.G./P.C.P), descripción técnica de la oferta según

...///





**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

///...Hoja 2 de la Resolución N° 475/16

el punto 8 del P.C.P., plan de trabajo y curva porcentual de inversiones, equipos a ser afectados a la obra y equipos disponibles del oferente según punto 6 del P.C.P. y el presupuesto detallado de las obras cotizadas, según el Anexo 3 del punto 8 del P.C.P.;

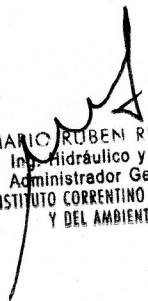
Que en dicho informe se sugiere adjudicar al oferente N° 1 MECAR S.A., ALFA CONSTRUCCIONES de Arturo Orlando Dieringer U.T.E., por ser la oferta más conveniente económicamente, preservando el interés del Estado, en la suma de pesos noventa y un millones setecientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho con setenta y dos centavos (\$91.724.868,72), lo que representa un trece con treinta y tres por ciento (13,33%) de disminución del presupuesto oficial, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses;

Por todo ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 723/16, obrante a fs. 3034, fundado en la Ley N° 3.460, Ley N° 3.079 y las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE  
RESUELVE**

**Art. 1°.- ADJUDICAR** la ejecución de la Obra: "Acondicionamiento del Cauce del Arroyo Barrancas desde la desembocadura en el Río Guayquiraró a Estancia La Cecilia", Departamentos Esquina – Sauce a la Unidad Transitoria de Empresas (UTE) conformada por las firmas MECAR S.A. y ALFA CONSTRUCCIONES de Arturo Orlando Dieringer, por el monto de pesos noventa y un millones setecientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho con setenta y dos centavos (\$91.724.868,72), con un plazo de obra de dieciocho (18) meses, y financiamiento del Fondo de Infraestructura Hídrica (Ley N° 26.181 y normas complementarias y reglamentarias) en el Marco del Plan Nacional del Agua.

**Art. 2°.- REGISTRAR**, comunicar y archivar.

  
MANIC RUBEN RUJANA  
Ing. Hidráulico y Civil  
Administrador General  
INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA  
Y DEL AMBIENTE